

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

56

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 941 de 2011, seguido a instancias de “BBVA”, frente a doña Natividad Quiroz Lucio y doña Patricia de Lourdes Cañarte Quiroz, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 208

En Madrid, a 4 de octubre 2012.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 941 de 2011, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Javier García Guillén y asistida por la letrada doña María del Carmen García Guillén, contra doña Natividad Quiroz Lucio y doña Patricia de Lourdes Cañarte Quiroz, declaradas en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por “Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Javier García Guillén, y asistida por la letrada doña María del Carmen García Guillén, contra doña Natividad Quiroz Lucio y doña Patricia de Lourdes Cañarte Quiroz, declaradas en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 10.151,74 euros, más intereses pactados y costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2430 0000 02 0941 11, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y encontrándose la codemandada, doña Natividad Quiroz Lucio, en paradero desconocido en la actualidad, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 31 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.629/13)

